

ADENDA No. 3
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 686 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTO ESPECIFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN IMAGENOLOGIA, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA EXTERNALIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

- 1. Se modifica el anexo 7 de los términos de condiciones el cual queda así:

ANEXO No: 7
PERFILES REQUERIDOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria en Medicina. Especialización en Imagenología Presentar el curso certificado de reanimación básica vigente BLS.	Doce (12) meses de experiencia profesional especializado (podrá homologarse la experiencia del último año de formación de especialista o de entrenamiento oncológico para contratos del Area Asistencial o del área de investigaciones).
Cuenta con médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste.	
También podrán realizar las imágenes diagnósticas aquellos médicos especialistas quienes en su pensum o formación académica hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento de las enfermedades inherentes a sus especialidades, para lo cual cuentan con el respectivo certificado.	
Médico Especialista en la supervisión de la operación de equipos y adquisición de imágenes. Esta supervisión implica que el médico especialista, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radioprotección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.	
La interpretación de los exámenes de diagnósticos y procedimientos será realizada por el médico especialista, en el ámbito de su competencia.	
Para el grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el servicio de Radiología e imágenes diagnósticas: Contar con dos (2) perfiles de Médico Especialista en radiología intervencionista, dentro del ámbito de su competencia, encargados de la realización e interpretación de los estudios.	

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibargüen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Elaboro: Carolina León – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual